



Por medio de la cual se realiza unos créditos y contra créditos en el presupuesto de gastos o apropiaciones de funcionamiento del departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2025

Secretario de gobierno con funciones de gobernador en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, las Ordenanzas 168 de 1996, Ordenanza No. 926 del 2024, el Decreto No. 380 de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza No 926 del 15 de noviembre de 2024, se ordenó el presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o de Apropiaciones del Departamento de Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre del año 2025.

Que, mediante Decreto No 380 del 31 de diciembre de 2024, se decretó y liquidó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o Apropiaciones de funcionamiento del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2025.

"Que el artículo No 36 del decreto 380 del 31 de diciembre de 2024 establece que: Las modificaciones al Decreto de Liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas de inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se hará por acto administrativo dictado por el Gobernador."

Estos actos administrativos para su validez requieren de la aprobación del Secretario de Hacienda Departamental. Si se trata de Gastos de Inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría de Planeación.

Los recursos y sus correspondientes códigos de identificación que aparezcan en el Decreto de Liquidación y sus Anexos son de carácter informativo, por lo tanto, la Secretaría de Hacienda podrá corregirlos, siempre que no afecte el Presupuesto de Ingresos y Gastos, de igual manera, se procederá con las Ordenanzas que presenten errores de codificación y transcripción de textos y fuente.

Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Departamento celebren contratos o convenios entre sí, que afecte sus presupuestos, con excepción de los de crédito, harán los ajustes presupuestales mediante resoluciones del jefe del respectivo órgano.

Que mediante oficio nro SSAD-1436-2025 del 29 de diciembre del 2025 la Secretaria de servicios administrativos solicita un crédito y contracredito en el presupuesto de gastos o apropiaciones de funcionamiento de la vigencia 2025, con el propósito de garantizar la disponibilidad de recursos destinados para el arrendamiento temporal de un bien inmueble destinado a la secretaria de desarrollo agropecuario y medio ambiente, la secretaria de productividad y competitividad, de la

DM



Por medio de la cual se realiza unos créditos y contra créditos en el presupuesto de gastos o apropiaciones de funcionamiento del departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2025

gobernación del putumayo, el instituto geográfico Agustín Codazzi (IGAC) y la agencia nacional de tierras necesario para el adecuado funcionamiento de la gobernación del putumayo, así:

CONTRACREDITO

Código Presupuestal	Apropiación Presupuestal	Fuente	Valor
2	GASTOS		32 191.200.00
2.1	FUNCIONAMIENTO		32.191 200.00
2 1 3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		32.191 200.00
2.1.3 07	PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES		32 191 200.00
2.1 3 07 02	PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO		32 191 200.00
2 1 3 07 02.001	MESADAS PENSIONALES (DE PENSIONES)		32.191.200 00
2 1 3.07 02 001 02	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	1000-ICLD	32 191 200.00

CRÉDITOS

Código Presupuestal	Apropiación Presupuestal	Fuente	Valor
2	GASTOS		32 191.200 00
2.1	FUNCIONAMIENTO		32.191 200 00
2 1 2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		32.191 200.00
2 1 2 02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		32.191.200.00
2 1 2 02 02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		32 191 200 00
2 1 2.02 02 007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS, Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING		32 191 200 00
2 1 2 02 02.007 13	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing, Arrendamiento otras secretarías	1000-ICLD	32.191.200 00

Que el profesional de Presupuesto (E) Departamental, en fecha veintinueve (29) de diciembre del 2025, certifica que existe apropiación disponible y libre de afectación en los siguientes rubros presupuestales, así:

Código Presupuestal	Apropiación Presupuestal	Fuente	Valor
2	GASTOS		3 681.022.235.68
2.1	FUNCIONAMIENTO		3.681.022 235 68
2.1 3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.681.022.235 68
2 1 3.07	PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES		3 681.022.235.68



Por medio de la cual se realiza unos créditos y contra créditos en el presupuesto de gastos o apropiaciones de funcionamiento del departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2025

Código Presupuestal	Apropiación Presupuestal	Fuente	Valor
	pensiones)		

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Contracreditar unas apropiaciones dentro del Presupuesto de Gastos o apropiaciones de Funcionamiento del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2025, en la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS (\$32.191.200.00)** moneda legal colombiana, así:

Id Presupuesto	Apropiación	Fuente	Valor
2	GASTOS		32.191.200.00
2.1	FUNCIONAMIENTO		32.191.200.00
2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		32.191.200.00
2.1.3.07	PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES		32.191.200.00
2.1.3.07.02	PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO		32.191.200.00
2.1.3.07.02.001	MESADAS PENSIONALES (DE PENSIONES)		32.191.200.00
2.1.3.07.02.001.02	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	1000-ICLD	32.191.200.00

ARTICULO SEGUNDO: Con base en los recursos que había el artículo anterior, acreditar unas apropiaciones dentro del presupuesto de Gastos o apropiaciones de Funcionamiento del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de Enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2025, en la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS (\$32.191.200.00)** moneda legal colombiana, así

Id Presupuesto	Apropiación	Fuente	Valor
2	GASTOS		32.191.200.00
2.1	FUNCIONAMIENTO		32.191.200.00
2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		32.191.200.00
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		32.191.200.00
2.1.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		32.191.200.00
2.1.2.02.02.007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS, Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING		32.191.200.00
2.1.2.02.02.007.13	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing_Arrendamiento otras secretarías	1000-ICLD	32.191.200.00



Por medio de la cual se realiza unos créditos y contra créditos en el presupuesto de gastos o apropiaciones de funcionamiento del departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2025

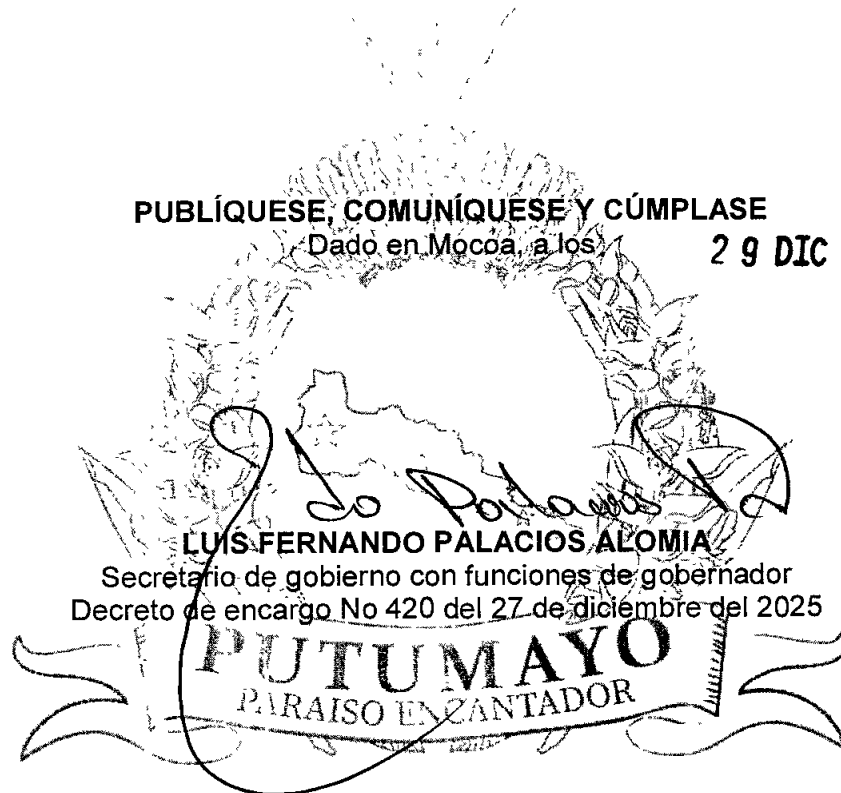
ARTÍCULO TERCERO. – Ordénese al Profesional Especializado de Presupuesto, la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución de estas asignaciones

ARTICULO CUARTO. – La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los

29 DIC 2025



Elaboro	Aidee Carolina Rosero Ortega	Secretaría de Hacienda	Profesional de apoyo presupuesto	
Revisó	Miller Silva Bermudez	Secretaria de Hacienda	Profesional de Presupuesto (E)	
Revisó	Silvana Rengifo Urbano	Secretaria de Hacienda	Secretaria de Hacienda Departamental	
Revisó	Plinio Mauncio Rueda	Jefe oficina Jurídica	Oficina Jurídica	
Revisó	Camila Alejandra Lucero López	Despacho	Profesional De Apoyo Despacho	